



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, dieciocho (18) marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2019-484
CLASE	VERBAL AMPARO POSESORIO DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	MARIA ODILIA MENDIETA GONZALEZ
DEMANDADO	PRECERIA GARCIA DE RÁMIREZ NESTOY JULIO RAMIREZ GARCIA

Se agrega al expediente la constancia de la notificación personal de que trata el artículo 8 del Decreto 806/2020, referente a la entrega de la misma en la dirección física de los demandados **PRECERIA GARCIA DE RÁMIREZ y NESTOY JULIO RAMIREZ GARCIA**, la cual fue recibida el día 23/12/2020. Obre en el expediente.

Por lo anterior, téngase por notificado a los demandados **PRECERIA GARCIA DE RÁMIREZ y NESTOR JULIO RAMIREZ GARCIA** personalmente del auto admisorio de la presente demanda, de fecha 3/2/2019 conforme al artículo 8 del Decreto 806/2020, quienes mediante apoderado judicial presentaron escrito de excepciones previas, no contestaron la demanda ni propusieron excepciones de mérito.

Así las cosas, esta judicatura se abstiene de dar trámite a las excepciones previas presentadas por los demandados teniendo en cuenta que el escrito que las contiene fue allegado el día 8/2/2021, es decir **extemporáneamente**.

RECONOCER al abogado **JOSE AGUSTIN BENITEZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 7.304.704 y portador de la tarjeta profesional 160.374 del C. S. de la J., para actuar como apoderado judicial de los demandados, dentro del presente asunto, en los términos del poder conferido y de conformidad con el artículo 74 del CGP.

Ejecutoriado el presente proveído ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CHIQUINQUIRÁ
El presente auto, se notificó por estado electrónico No. 09 Publicado en el portal web de la Rama Judicial.
Hoy 19 de marzo de 2021 Siendo las 8:00 a.m.
ANGELA JOHANA SANDOVAL GUERRERO Secretaría

Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cda2a92f7176c0bc4bb61b757e491c8a5ccfa4c3b3ff980a92c872d30dbdf690

Documento generado en 18/03/2021 03:36:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>